



Lanús, 03 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.678.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 10.830, el Decreto N° 2943/2015; los expedientes N° 4060-2765-C-2015-0, N° SG ES-000119-2021; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 01 del expediente N° 4060-2765-C-2015-0, la Señora CUELLAR, Mónica Roverta, solicita autorización para la escrituración del inmueble ubicado en la calle General Arias N° 2882, de Lanús Este, Partido de Lanús, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección L, Manzana N° 75 letra b, Parcela 19, el cual se localiza como domicilio de vivienda familiar;

Que, a fojas 37/39 de las actuaciones administrativas mencionadas en el Visto, se encuentra adjunto Decreto N° 2943 de fecha 26 de Noviembre del año 2015, por el que se declara de interés social la escrituración del inmueble designado como catastralmente como Circunscripción II, Sección L, Manzana N° 75 letra b, Parcela 19, *Unidad Funcional 5*;

Que, como surge de los informes agregados de fojas 49 a 54 se habría cometido un error material en el decreto mencionado, consignándose la Unidad Funcional 5, cuando la correcta nomenclatura sería Circunscripción II, Sección L, Manzana N° 75 letra b, Parcela 19;

Que, corresponde dejar sin efecto el decreto N° 2943/2015, dictándose un nuevo acto a los mismos fines y efectos que el anterior, que enmiende el equívoco;

Que, la regularización dominial mencionada tiene como característica de interés social la concesión en forma gratuita, por ser los beneficiarios personas de bajos recursos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2° y 4° inciso D y E, de la Ley N° 10.830 de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Dejar sin efecto el decreto N° 2943 de fecha 26 de noviembre del año 2015, en razón de que se identifica erróneamente el inmueble objeto de escrituración.

Artículo 2º: Declarar de Interés Social la escritura traslativa de dominio a favor de la señora Cuellar, Mónica Roverta, D.N.I. N° 25.414.246, soltera, del inmueble ubicado en la calle General Arias N° 2882, de la localidad y partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección L, Manzana N° 75 letra b, Parcela 19, única propiedad con destino a vivienda familiar.

Artículo 3º: Requírase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, conforme lo previsto por la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 10.830.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Secretarías de Gobierno, de Economía y Finanzas y de Comunicación Social; remítase fotocopia autenticada del presente a la Dirección de Regularización Dominial; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por